



CONSTANCIA N° 082

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 114, PRESENTADA POR DON: **JAVIER FERNANDO PACHAS MELGAR**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21820229, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1767 DE:

CESION GRATUITA, HECHA POR: **MUNICIPALIDAD DE CHINCHA BAJA** A FAVOR DE: **JAVIER F. PACHAS MELGAR**, CON FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 4160 VUELTA AL 4162 VUELTA, DEL TOMO VIII DEL AÑO 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JAVIER FERNANDO PACHAS MELGAR** CON DNI. N° 21820229, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 03 DE MARZO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS
MORALES ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2022 10:40:40-0500

R.E.D.L.C.M.

9616781

- 4,161-

REGIÓN PÚBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,518, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: - EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SIRVASE EXTENDER UNA DE CESIÓN GRATUITA, QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE CHINCHA BAJA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR: NOÉ GARCÍA CARRIZALES, ALCALDE DEL REFERIDO DISTRITO A FAVOR DE JAVIER FERNANDO PACHAS MELGAR, CON I.E. 21820229 Y DOMICILIA EN LA URSANIZACIÓN JUAN XXIII, B-16, CHINCHA BAJA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE CHINCHA BAJA, MERIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 049 DE FECHA 18 JULIO DE 1988, DECIÓ CEDER A LOS DIEZ SOCIOS DEL COMITÉ PROVIVIENDA JUAN XXIII DEL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, IGUAL NÚMERO DE LOTES DE LA MANZANA D1, DE LA REFERIDA URSANIZACIÓN CUYA ÁREA, TENOR DE LA LEY 23853, ES DE DOMINIO MUNICIPAL. SEGUNDA: MEDIANTE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD CEDE EN FAVOR DE JAVIER FERNANDO PACHAS MELGAR Y FAMILIA A TÍTULO GRATUITO, EL LOTE Nº 09 DE 147.60 M², CUYAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y COLINDANTES SON POR EL FRENTE (LADO NORTE) CON 8.20 ML.; CON UN PARQUE DE RECREACIÓN PÚBLICA; POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO (LADO ESTE) CON 18.00 ML., CON EL LOTE 10 CEDIDO A VÍCTOR HUAMÁN MOLINA; POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO (LADO OESTE) CON 18.00 ML.; CON LOTE 08 CEDIDO A GREGORIO HEREDIA; POR EL FONDO (LADO SUR) CON 8.20 ML., CON TERRENOS AGRÍCOLAS DEL SR. FLORE SALAZAR, PREVIA ACEQUIA REGADERA DE DICHO PREDIO. TERCERA: POR LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD TRANSFIERE A PERPETUIDAD EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A JAVIER FERNANDO PACHAS MELGAR, CON SUS ENTRADAS, USOS, SALIDAS, AIRES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN CÁMARA RESERVA QUE LA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. CUARTA: -

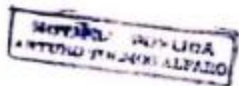


- LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE REVERTIR EL INMUEBLE
- QUE SE TRANSFIERE, SI SE PRODUCERAN LOS HECHOS SIGUIENTES: 1)
- SI EL BENEFICIARIO DE LA CESIÓN NO INICIA LA CONSTRUCCIÓN DE
- SU VIVIENDA, DENTRO DE LOS SEIS MESES DE FIRMADA LA ESCRITURA;
- 2) SI EL BENEFICIARIO DE LA CESIÓN, ~~NO~~
- NO HABITA EL INMUEBLE CON SU FAMILIA, DENTRO DE LOS VEINTE
- CINCO MESES DE FIRMADA LA ESCRITURA; 3) SI EL BENEFICIARIO DE LA CE-
- SIÓN ENAJENA O ARRIENDA EL INMUEBLE, DENTRO DE LOS DIEZ AÑOS
- SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE FIRMA LA ESCRITURA. QUINTA: PARA
- LOS EFECTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS, SE TEN-
- DRA PRESENTE EL VALOR ASIGNADO EN LA DECLARACIÓN JURADA DE
- VALOR AVALÚO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1988, ES DECIR S/ 17,712.00.-
- AGREGUE PUESTO SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY
- CHINCHA ALTA, 22 JULIO 1988.- FIRMADO: N. GARCÍA C. ALCALDE. UN SELLO EN
- EL LUGAR FIRMADO: J. PACHAS M.- FIRMADO: F. TOLMOS T. UN SELLO EN
- QUE SE LEE: "FERNANDO TOLMOS TOLEDO, ABOGADO, REGISTRO 905.10A."
- A INSERTO: RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 049, E.L. CONCEJO MUNICIPAL DEL
- DISTRITO DE CHINCHA BAJA VISTO EL EXPEDIENTE 0538-88 Y SU COM-
- PLEMENTARIO 0585-88, MEDIANTE LOS CUALES SE SOLICITA CESIÓN DE
- DIEZ LOTES DE DOMINIO MUNICIPAL A IGUAL NÚMERO DE SOCIOS DEL
- COMITÉ PROVINCIAL JUAN JOSÉ H. CONSIDERANDO QUE EL ÁREA SOLICI-
- TADA FUE SUBDIVIDIDA EN DIEZ LOTES DE 147.60 M², MEDIANTE
- RESOLUCIÓN MUNICIPAL 020-87 DE FECHA 08-08-88, QUE SE HA ACRE-
- DITADO LA CALIDAD DE TAL ARE LOS DIEZ SOCIOS DEL COMITÉ, CONFOR-
- ME A LA RELACIÓN QUE OBRABA BAJO REGISTRO Nº INGRESO 0585-88,
- QUE ES NECESARIO APOYAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ REFERIDO
- PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU LEGÍTIMA ASPIRACIÓN A CONTAR CON UNA
- VIVIENDA PROPIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ART. 58
- DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD
- Y EN LO ACORDADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 18 JULIO 1988.-



9616783

- 4,162-



RESUELVE: PRIMERO: ORDEN A CADA UNO DE LOS SOCIOS DEL COMITÉ PROVIVIENDA "JUAN XXIII" UN LOTE DE TERREÑO DE 147.50 M², DE LA MANZANA 01, DE LA URB. JUAN XXIII HABILITADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL 020 DE FECHA 08-08-87. - SEGUNDO: ESTABLECER QUE LOS LOTES QUE SE CEDEN REVERTIRÁN A DOMINIO MUNICIPAL SI SE PRODUCIERAN LOS HECHOS SIGUIENTES: A) SI EL BENEFICIARIO NO INICIA LA CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA DENTRO DE LOS SES MESES DE FIRMADA LA ESCRITURA; B) SI EL BENEFICIARIO NO HABITA EL LOTE CON SU FAMILIA DENTRO DE LOS VEINTE MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE FIRMA LA ESCRITURA; C) SI EL BENEFICIARIO DE LA CESIÓN TRANSFIERE O ARRIENDA A TERCEROS EL LOTE O VIVIENDA DENTRO DE LOS DIEZ AÑOS DESDE LA FECHA EN QUE SE FIRMA LA ESCRITURA. TERCERO: - FACULTAR AL ALCALDE PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL BENEFICIARIO DE LA PRESENTE CESIÓN PROCEDA A ELEVARLA A ESCRITURA PÚBLICA. CUARTO: DETERMINAR EL MONTO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA (ALCALDÍA) SE ESTABLECERÁ EN BASE AL AVALUO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1988. - QUINTO: - NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 113º DE LA LEY 23853, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, DADA EN LA CASA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHINCHA BAJA A 18 JULIO 1988. - REGISTRE, ARCHIVESE Y COMUNIQUESE. - FIRMADO: M. GARCÍA C. ALCALDE. UN SELLO: LINA SALAZAR. OTRO: - MUNICIPALIDAD: DISTRITAL DE CHINCHA BAJA, IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (CONTRADOR) PACHAS MELGAR, JAVIER FERNANDO, DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA BAJA, URB. JUAN XXIII - 0-16. - DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRAJANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA, DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA BAJA, PLAZA DE ARMAS 148. NATURALEZA DEL CONTRATO: CESIÓN. FECHA 22 ~~VIE~~ FEBRERO 1988. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: URB. JUAN XXIII. MONTO 1/., 17,712.00. - IMPUESTO ALCABALA DE

ENAJENACIONES A/L/ 531.50.-TOTAL A/L/ 531.50.-SON QUINIENTOS
 TREINTA Y OCHO CENTSIMOS, FECHA DE PAGO 15 AGOSTO
 DE 1988.- FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE "MUNICIPALIDAD
 DE CHINCHA BAJA, TESORERO".- CONCLUSIÓN: -INSTRUIDOS LOS POR-
 TANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE
 LEIDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CON-
 TENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE
 DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE
 LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PA-
 TRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR LA MUNICIPALIDAD
 DE CHINCHA BAJA, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE
 CESSION, CON UN VALOR DE 1/7 17,712.00; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE
 MÍ.-

 
WALTER GALDOS MORALES
 ALCALDE

HUANLANCA BOCA
 NOTARIO
 MINISTERIO JUSTICIAL, P.S.

NÚMERO: 11768.- CESSION GRATUITA.-
 MUNICIPALIDAD DE CHINCHA BAJA.- A SU FAVOR: FIANDE ALFARO CARPIO.-

XX
 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE
 DE 1988, ANTE MÍ: MARIANO M. HUANLANCA BOCA, NOTARIO, IDENTIFICADO
 CON LIBRETA: NÚMERO: MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888, Y TRI-
 BUTARIA: 6970001, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOL-
 ADINO ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, SU-
 FRAGANTE, SE PRESENTA: WALTER GALDOS MORALES, EMPLEADO, CASADO,
 CON LIBRETA: ELECTORAL NÚMERO 21823588, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN
 DE LA MUNICIPALIDAD DE CHINCHA BAJA.


 EXPED. P. 11768
 Testimonio y Partes
 Cebueta 06 de 01 1988

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2022 18:54:54-0500